

Vocales:

Don Antonio Ballesteros Olmo, Profesor de Investigación del Instituto de Catálisis y Petroleoquímica.

Don Alberto Ulises Acuña Fernández, Profesor de Investigación del Instituto de Química Física Rocasolano.

Don Benjamín Rodríguez González, Profesor de Investigación del Instituto de Química Orgánica General.

Don Francisco Rodríguez Reinoso, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Don Ernesto Carmona Guzmán, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Don José Luis Abbud Mas, Profesor de Investigación del Instituto de Química Física Rocasolano.

Suplentes:

Presidente:

Don Ernesto Suárez López, Profesor de Investigación del Instituto de Prod. Naturales y Agrobiología.

Vocales:

Don Carlos Cattivela Marín, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Don Claudio Gutiérrez de la Fe, Profesor de Investigación del Instituto de Química Física Rocasolano.

Don Vicente Fornés Seguí, Profesor de Investigación del Instituto de Tecnología Química.

Don Serafín Valverde López, Profesor de Investigación del Instituto de Química Orgánica General.

Don Martín Martínez Ripoll, Profesor de Investigación del Instituto de Química Física Rocasolano.

Don Miguel Ángel Yus Astiz, Catedrático de la Universidad de Alicante.

ANEXO III

Don/doña con domicilio en y con documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala de del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de 1997

19046 ORDEN de 28 de julio de 1997 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas de la escala de titulados técnicos especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 414/1997, de 21 de marzo, del Ministerio para las Administraciones Públicas, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 1997, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 70, de 22 de marzo de 1997, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, según establece el apartado c) del artículo 4.º del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 213, de 5 de septiembre), y acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, resuelve convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de titulados técnicos especializados (código 5421) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas, de la escala de titulados técnicos especializados (código 5421) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por el sistema general de acceso libre, entre ciudadanos de la Unión Europea, con dominio del castellano, de acuerdo con las especialidades y con destino en centros o Institutos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas que figuran en el anexo I.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3); Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 29); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril), y lo dispuesto en esta convocatoria.

1.3 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados, se efectuará de acuerdo con la suma de la puntuación total obtenida por éstos en la fase de oposición, en cada especialidad.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas por especialidades. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

Oposición.

Período de prácticas.

Los aspirantes que no superen el periodo de prácticas, perderán todos los derechos al nombramiento como funcionarios de carrera, por Resolución motivada de la autoridad convocante.

El plazo máximo del comienzo del periodo de prácticas, una vez superadas las pruebas selectivas, será de dos meses, a partir de la fecha de terminación del plazo a que se refiere la base 9.1 de esta convocatoria.

1.5 Quienes no pudieran realizar el periodo de prácticas por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad.

1.6 La fase de oposición constará de los ejercicios eliminatorios, que se desarrollarán en castellano, que a continuación se indican:

1.6.1 Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, en un plazo máximo de tres horas, de un tema a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, relacionados con el programa de cada especialidad, que figura como anexo II de la presente convocatoria. El ejercicio será leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

1.6.2 Segundo ejercicio: Consistirá en una entrevista en sesión pública del candidato con el Tribunal que versará sobre la formación y experiencia del opositor para desempeñar las funciones propias de su especialidad, durante un máximo de media hora.

1.6.3 Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con la especialidad de la plaza convocada de acuerdo con el programa que se recoge en el anexo II de la presente convocatoria. Los opositores deberán realizar por escrito un resumen del desarrollo y ejecución de la prueba realizada que se expondrá ante el Tribunal en sesión pública.

El Tribunal correspondiente a cada especialidad señalará el tiempo máximo disponible para la realización de la prueba, que no podrá superar en ningún caso cinco horas.

1.6.4 Los miembros del Tribunal podrán efectuar, una vez realizada la lectura de los ejercicios, las preguntas que estimen oportunas para aclarar o incidir en algún aspecto de la exposición del candidato.

1.7 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario orientativo:

El primer ejercicio se iniciará en el mes de noviembre/diciembre de 1997.

El proceso selectivo deberá haber finalizado el 23 de diciembre de 1997, salvo excepciones justificadas.

1.8 El programa que ha de regir las pruebas selectivas en cada especialidad, es el que figura en el anexo II de la presente convocatoria.

1.9 Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente no podrá transcurrir más de cuarenta y cinco días naturales.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente. Los estudios efectuados en centros españoles no estatales o en el extranjero, deberán estar ya homologados.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado 3 cursos completos de licenciatura.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 También podrán participar los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de organismos internacionales, posean la nacionalidad española y la titulación exigida en la convocatoria.

Estos aspirantes estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación, creada por el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23), considere que tiene por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

En los ejercicios de los que se exima a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de organismos internacionales, se otorgará la calificación mínima exigida en la convocatoria para la superación de los mismos. Los interesados podrán renunciar a tal calificación y participar en las pruebas de las que ha sido eximido en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes. Tal renuncia deberá llevarse a cabo con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas.

2.3 Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.1, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación, y mantenerlos hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo oficial

aprobado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en las Subdelegaciones del Gobierno, así como en el Instituto Nacional de la Administración Pública (calle Atocha, número 106, Madrid), en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, número 50, Madrid), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de las Administraciones Públicas, (calle María de Molina, número 50, Madrid), en la sede Central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, (calle Serrano, 117, Madrid), y en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle Serrano, 113, Madrid).

A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

Ningún aspirante podrá concurrir a más de una especialidad.

3.2 En la casilla A) del epígrafe «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», del modelo de solicitud, se hará constar expresamente la especialidad a la que se concurre con indicación del centro de destino.

3.3 La presentación de solicitudes (ejemplar para el órgano convocante, hoja número 1 del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, 28006 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el apartado 3.3, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, y se ingresarán en la cuenta corriente número 30-55421-D de la oficina 0301 del Banco Exterior «Pruebas selectivas para el acceso a la escala de titulados técnicos especializados del CSIC». El ingreso se podrá realizar en cualquier oficina del Grupo del Banco Exterior de España.

Junto a la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del pago de los derechos. En el supuesto de que el ingreso se haya realizado en una oficina del Banco Exterior, deberá figurar en la solicitud el sello de esa entidad que justifique el referido pago. La falta de una justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3.

3.5 Las solicitudes dirigidas al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, deberán acompañarse de un currículum vitae.

3.6 Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 7 de la misma. Asimismo, deberán solicitar expresándolo en el recuadro número 9, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso, de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad o pasaporte.

Además se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Contra la resolución definitiva podrá interponerse, previa comunicación al órgano que la dicte, recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además, que sus nombres constan en la pertinente lista certificada completa de admitidos y excluidos, que se expondrá al público en los tabloneros de anuncios de la sede central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, Madrid; en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 113, Madrid; en los centros e institutos del organismo en la Dirección General de la Función Pública; en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas; en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, y en las Subdelegaciones del Gobierno.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 Los Tribunales calificadoros de estas pruebas selectivas, estarán constituidos en la forma que se determinan en el anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

5.3 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante hará público el nombramiento de los nuevos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia del Presidente y Secretario, y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrarán sus sesiones de constitución, al menos, diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, los Tribunales acordarán todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Durante el proceso selectivo, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.6 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias los Tribunales tendrán su sede en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 113, 28006 Madrid, teléfonos 585 52 65/52 64/52 63.

5.9 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas, tendrán la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19). Una vez conocido el número de aspirantes, por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas se establecerá el número máximo de sesiones que podrá realizar cada uno de los Tribunales.

5.10 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas o fase de oposición un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Z», de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 9 de abril de 1997 por la que se hace público el resultado del sorteo celebrado el día 4 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 88, del 12).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Z», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «A», y así sucesivamente.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y tercer ejercicios se efectuará por los Tribunales, al menos, en los locales donde se haya celebrado el primero, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, la autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a los órganos competentes, poniendo en su conocimiento las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su comunicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional del contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

7. Calificación de los ejercicios

7.1 Todos los ejercicios de estas pruebas selectivas se calificarán de cero a 20 puntos. El valor medio de las puntuaciones computadas constituirá la calificación del ejercicio, siendo necesario alcanzar diez puntos como mínimo, para pasar al ejercicio siguiente, y en el tercero para superarlo.

Al calcular el valor medio de las puntuaciones, en cada uno de los ejercicios, se excluirá del cómputo de puntuaciones la más alta y la más baja, sin que en ningún caso pueda ser excluida más de una máxima y una mínima.

En el segundo ejercicio se hará constar la calificación de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la calificación de «apto» para pasar al ejercicio siguiente.

7.2 En los tres ejercicios, la calificación se hará al término de cada ejercicio, publicándose la relación de quienes los hubieran superado y sus puntuaciones.

7.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el primer y tercer ejercicios.

En el supuesto de producirse empates al confeccionar las listas de aspirantes aprobados, aquellos se dirimirán a favor del que hubiese obtenido mayor puntuación en los distintos ejercicios de la oposición, de forma sucesiva o alternativa, excepto en el referente a la entrevista, por su calificación de «apto» o «no apto».

8. Lista de aprobados

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas, los Tribunales harán públicas en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aprobados en cada especialidad, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su número de documento nacional de identidad o pasaporte.

Los Presidentes de los Tribunales enviarán una copia certificada de la relación de aprobados al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Presentación de documentos y nombramientos de funcionarios en prácticas

9.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publicaron las relaciones de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes aprobados deberán presentar en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 113, 28006 Madrid, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido o certificación académica que acredite su posesión.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física ni psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

d) Los aspirantes de otra nacionalidad deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad, así como documentación certificada, por las autoridades competentes de su país de origen en la que se acredite no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

9.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, igualmente el personal funcionario interino y laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto

456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 6 de marzo).

9.3 Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

9.4 Los candidatos propuestos serán nombrados funcionarios en prácticas por el Ministerio de Educación y Cultura, en la que se determinará la fecha en que empezarán a surtir efecto dichos nombramientos, con especificación del destino adjudicado.

Los nombramientos serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Período de prácticas. Nombramientos de funcionarios de carrera

10.1 Durante el período de prácticas los aspirantes ejercerán las tareas correspondientes a puestos de trabajo de su especialidad bajo la supervisión de los responsables de los Departamentos correspondientes. El período de prácticas tendrá una duración de tres meses, y al final del mismo el responsable del Departamento a que hubiera sido adscrito el funcionario en prácticas, emitirá un informe, con el visto bueno del Director del centro, en el que hará constar la calificación de «apto» o «no apto» del aspirante, siendo necesario obtener la calificación de «apto» para superarlo. Dicho informe será aprobado por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

10.2 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, por el Ministerio de Educación y Cultura, con especificación del destino adjudicado.

Los nombramientos serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión de los candidatos nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de julio de 1997.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2).—El Presidente del CSIC, César Nombela Cano.

ANEXO I

Número de plazas: 1. Denominación: Técnico en Informática. Destino: Institución «Mila y Fontanals» (Barcelona). Número Tribunal: 1.

Número de plazas: 1. Denominación: Técnico de Laboratorio en Biología Molecular y Celular. Destino: Instituto de Microbiología Bioquímica de Salamanca. Número Tribunal: 2.

Número de plazas: 1. Denominación: Técnico en Procesos Microelectrónicos Especiales. Destino: Instituto Microelectrónica de Barcelona. Número Tribunal: 3.

Número de plazas: 1. Denominación: Caracterización de Materiales por Microscopía Electrónica. Destino: Instituto Ciencia de Materiales de Barcelona. Número Tribunal: 4.

Número de plazas: 1. Denominación: Responsable de Servicios Informáticos y Banco de Datos Oceanográficos. Destino: Instituto Investigaciones Marinas de Vigo. Número Tribunal: 5.

Número de plazas: 1. Denominación: Técnico en Biblioteconomía y Documentación. Destino: Centro de Química Orgánica «Lora Tamayo». Número Tribunal: 6.

ANEXO II**Programa****Técnico en Informática:**

1. Arquitectura de ordenadores. Unidad central de proceso. Registros. Memoria central. Unidad aritmético-lógica.
2. Periféricos. Soportes de información. Unidades de entrada. Unidades de salida. Canales de entrada y salida. Protocolo de comunicación entre ordenadores. Diseño de comunicación entre un host y un micro.
3. Lenguajes de programación: Evolución histórica. Procesadores, ensambladores, compiladores e intérpretes.
4. Lenguajes de programación: Función de los lenguajes. Lenguajes estructurados. Comparación de lenguajes FORTRAN, VISUALBASIC y C. Lenguajes de programación adecuados para aplicaciones de análisis estadístico.
5. Modos de funcionamiento del ordenador. Monoprogramación y multiprogramación. Tiempo compartido. Tiempo real. Multiproceso.
6. Programas de aplicación y metodologías de programación. Programación estructurada. Lenguajes de cuarta y quinta generación. La inteligencia artificial. Los sistemas expertos.
7. Configuración de sistemas operativos actuales: Aplicaciones, comunicaciones y usuarios.
8. Concepto de bases de datos. Organización física y lógica de bases de datos. Tipologías: Jerárquicas, en red y relacionales. Sistemas de enlace. Algoritmos de búsqueda y métodos de acceso.
9. Creación, mantenimiento y manipulación de ficheros. Conversión. Impresión. Recuperación. Volcados. Copias de seguridad. Clasificación e intercalación.
10. Paquetes estadísticos de tratamiento de datos: BMDP y SPSS.
11. Estructura física, organización y funciones de un servicio de proceso de datos en un centro de investigación.
12. Nuevas Tecnologías aplicadas a la información y a la documentación científica.
13. Bases de datos bibliográficas científicas: Diseño, estructura e implantación
14. Fuentes de información científica y tecnológica. Principales productores y suministradores de bases de datos.
15. Estructura física y lógica de una unidad de tratamiento de imágenes. Descripción y clasificación de periféricos gráficos.
16. Tratamiento de mapas. Digitalización, almacenamiento y representación 3D. Programas actuales.
17. Sistemas multimedia. Aplicaciones en investigación científica.
18. Los organismos públicos de investigación en España y su estructura en las Comunidades Autónomas. La Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT), el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y la Comisión Interdepartamental de Recerca i Innovació Tecnològica (CIRIT). Estructura y funciones.
19. Los Programas de Investigación: III Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, II Pla de Recerca de Catalunya y el IV Programa Marco de la Unión Europea.
20. Centros de Documentación y bibliotecas científicas y universitarias en España. El Centro de Información y Documentación Científica (CINDOC) del CSIC. La red de bibliotecas del CSIC.
21. La informática en la Administración Pública. Organos rectoros de política informática. Elementos fundamentales de la política informática de la Administración Pública. Legislación aplicable.
22. Redes públicas y privadas de transmisión de datos. La Red IRIS y el CSIC.
23. Estructura de hardware de la «Anella científica» de Cataluña: Instituciones involucradas.
24. Tecnología de redes: ETHERNET, SWITCH ETHERNET y ATM.
25. La comunicación científica. Redes de área WAN: Internet. Conceptos básicos. Historia. Protocolos. Arquitectura cliente-servidor. Herramientas informáticas de traducción automática.
26. Intranets.
27. Edición de páginas en Internet. Lenguaje HTML.
28. Herramientas de localización de información científica en Internet. Índices y motores de búsqueda.

29. Diseño de sistemas interactivos de consulta y suministro de información en WWW.

30. Nuevos conceptos en las herramientas de área local.

Técnico de Laboratorio en Biología Molecular y Celular:

1. Células. Composición y estructura.
2. Metabolismo celular.
3. Síntesis de proteínas.
4. Síntesis de ácidos nucleicos.
5. Secreción de Proteínas.
6. Cinética enzimática.
7. Genes de eucariotas y procariotas. Organización.
8. Crecimiento y división celular.
9. Ciclo celular.
10. Mitosis y meiosis.
11. Morfogénesis y polaridad celular.
12. Proliferación y diferenciación celulares.
13. Cultivo de microorganismos. Medios de crecimiento. Técnicas de aislamiento y propagación de cultivos puros. Métodos de cuantificación del crecimiento microbiano.
14. Hongos patógenos. Infecciones fúngicas.
15. Genética microbiana.
16. Principios y métodos de mutagénesis.
17. Métodos de interrupción de genes.
18. Utilización de isótopos radiactivos en Biología Molecular.
19. Técnicas de manipulación in vitro de ácidos nucleicos.
20. Bases teóricas de la electroforesis. Electroforesis en geles de agarosa. Electroforesis en geles de poliacrilamida.
21. Electroforesis de ácidos nucleicos. Transferencia y detección de ADN y ARN en soportes sólidos.
22. Electroforesis de proteínas. Transferencia y detección de proteínas en soportes sólidos.
23. Técnicas de secuenciación de ácidos nucleicos.
24. La técnica de PCR y sus distintos usos.
25. Construcción de bancos de genes. Amplificación y mantenimiento de genotecas. Aislamiento de genes a partir de distintos tipos de genotecas.
26. Principios y métodos de transformación, infección y transfección.
27. Anticuerpos y su utilización en el laboratorio.
28. Citometría de flujo.
29. Inmunofluorescencia.
30. Cultivos celulares. Medios de crecimiento.

Técnico en Procesos Microelectrónicos Especiales:

1. El transistor MOS y el transistor bipolar.
2. Tecnologías CMOS.
3. Sensores físicos y químicos.
4. Sala Blanca: Equipamiento y funcionamiento.
5. Materiales para microelectrónica.
6. Procesos de fabricación en microelectrónica. Tecnología planar.
7. Caracterización eléctrica de dispositivos electrónicos: Hardware y Software.
8. Caracterización eléctrica de materiales: Técnicas de Spreading Resistance y Cuatro Puntas.
9. Técnicas de Ingeniería Inversa.
10. Microscopía óptica y electrónica para microelectrónica.
11. CAD de dispositivos: Programas de simulación
12. Sistemas de CAD para el diseño de C.I.'s.
13. Instrumentación para microelectrónica. Bus IEEE-488.
14. Laboratorio de caracterización eléctrica para microelectrónica: Sistemas automáticos de adquisición de medidas (SIAM).
15. Software de tratamiento de datos de parámetros eléctricos de dispositivos semiconductores.
16. Problemas de contaminación en la fabricación electrónica.
17. Control de calidad.
18. Tipos de encapsulado de C.I.'s.
19. Materiales para encapsulado de C.I.'s.
20. Encapsulados especiales para sensores, actuadores y microsistemas.
21. Técnicas de soldadura de C.I.'s.
22. Micromecanizado de pyrex y soldadura vidrio/silicio para sensores y actuadores.
23. Micromecanizado de silicio en volumen.

24. Micromecanizado de silicio en superficie.
25. Técnicas de paro de ataque para la fabricación de estructuras micromecánicas.
26. Técnicas de electroplating y electroless para microelectrónica.
27. Tecnologías para Módulos Multi Chip (MCM's).
28. Fabricación de substratos de silicio para MCM's.
29. Materiales especiales para MCM's.
30. Caracterización eléctrica y estructuras de test especiales para MCM's.

Caracterización de materiales por microscopía electrónica:

1. Microscopía óptica: Microscopios ópticos. El microscopio simple. Defectos de las lentes. El microscopio compuesto. Resolución de los microscopios. Profundidad de campo.
2. Microscopía con electrones: Lentes magnéticas. Lentes electrostáticas. Aberraciones y defectos de las lentes con electrones: Aberración esférica, aberración cromática, astigmatismo, distorsión. Microscopía electrónica de alta resolución.
3. El microscopio electrónico de barrido (SEM): Principios básicos. Resolución. Estructura del microscopio electrónico de barrido. Registro y tratamiento de imagen. Manipulación práctica de los microscopios electrónicos de barrido. Microscopios de barrido comerciales. Diferentes modos de trabajo de los microscopios electrónicos de barrido.
4. Preparación de muestras para SEM: Montaje de muestras. Recubrimiento de muestras para imagen y microanálisis.
5. El microscopio electrónico de transmisión (TEM) (I). Características generales: El microscopio electrónico de transmisión de dos lentes. Microscopios electrónicos de transmisión de alta resolución. Los microscopios electrónicos de transmisión comerciales. El microscopio electrónico de alto voltaje (HVEM). El microscopio electrónico analítico.
6. El microscopio electrónico de transmisión (TEM) (II). Formación de imágenes y difracción de electrones: Formación de imágenes y contraste. Difracción de electrones de selección de área. Calibración del microscopio electrónico. Iluminación de la muestra.
7. Preparación de muestras para TEM: Muestras policristalinas. Tipos de rejillas. Preparación de rejillas. Películas para soporte de muestras. Preparación de muestras delgadas: Métodos de corte, pulido y adelgazamiento.
8. Obtención de depósitos metálicos y de carbono para microscopía electrónica: Procesos de evaporación y condensación. Depósitos metálicos. Películas de carbono. Preparación de capas delgadas por deposición catódica.
9. Portamuestras para microscopios electrónicos de transmisión: Portamuestras de inclinación e inclinación-rotación. Portamuestras de temperatura variable. Portamuestras de deformación. Portamuestras analíticas.
10. Sistemas cristalinos. Las 14 redes de Bravais: Redes. Celda unidad primitiva. Sistemas cristalinos. Redes centradas. Las 14 redes de Bravais. Redes bidimensionales.
11. Grupos puntuales: Grupos puntuales cristalográficos para cada sistema cristalino. Desarrollo de los 32 grupos puntuales a partir de las holohedrias. Clases de Laue.
12. Desarrollo de los grupos espaciales: Los grupos espaciales simórficos. Operaciones no simórficas. Grupo puntual de un grupo espacial y posiciones generales equivalentes. Desarrollo de los grupos espaciales.
13. Uso de los grupos espaciales: Estructura cristalina y grupo espacial. 1) Las Tablas Internacionales. Operaciones de simetría de los grupos espaciales. 2) Ejemplos: la estructura perovskita SrTiO_3 y la estructura de rutilo TiO_2 .
14. Espacio recíproco y red recíproca: Ecuaciones de definición del espacio recíproco. La red recíproca. Relaciones entre red recíproca y red directa.
15. Cristalografía descriptiva (I). Empaquetamientos compactos de esferas: Estructuras con empaquetamiento compacto. Empaquetamiento compacto cúbico y hexagonal. Materiales que pueden describirse como estructuras de empaquetamiento compacto: Metales, aleaciones, estructuras iónicas, estructuras covalentes tridimensionales, sólidos moleculares.
16. Cristalografía descriptiva (II). Algunas estructuras simples: Sólidos iónicos con fórmula MX. Sólidos con fórmula

general MX_2 . Otras estructuras simples importantes: Trioduro de bismuto, corindón, cristobalita, trióxido de renio. Estructuras de óxidos mixtos: Espinela, perovskita e ilmenita.

17. Factores que afectan las estructuras de los sólidos: Fórmula general, estados de oxidación e índices de coordinación. Enlace, tamaño. Estructuras iónicas: Iones y radios iónicos. Estructuras iónicas: Principios generales. Las reglas de la relación de radios. Energía de red en cristales iónicos. Ecuación de Kapu-tinskii.

18. Defectos cristalinos y no estequiometría (I). Defectos puntuales y cluster: Cristales perfectos e imperfectos. Tipos de defectos. Defectos puntuales. Defectos de tipo cluster o agregados.

19. Defectos cristalinos y no estequiometría (II). Defectos extendidos y dislocaciones: Defectos extendidos. La estructura de cizalladura. Defectos de apilamiento. Fronteras de grano. No estequiometría y defectos. Dislocaciones.

20. Teoría cinemática de la difracción de electrones: Longitud de onda de los electrones. Difusión de los electrones por los átomos. Difusión de los electrones por un cristal perfecto: Efecto del espesor, efecto de la orientación. Difusión de los electrones por un cristal real: Efecto de la aperiodicidad; defectos de apilamiento; dislocaciones.

21. Difracción de electrones de un monocristal: Montajes utilizados: macrodifracción y microdifracción. Indexación de diagramas de difracción de electrones. Efecto de la curvatura de la esfera de Ewald: zonas de Laue. Efecto de la difracción múltiple. Líneas de Kikuchi.

22. Difracción de electrones de materiales policristalinos: Diagramas observados: Intensidad de los anillos. Obtención de parámetros de celda. Textura. Orientación preferencial.

23. Información cristalográfica a partir de diagramas de difracción de electrones: Efectos de forma. Estructuras macladas. Coexistencia de dos fases.

24. Teoría cinemática del contraste de imagen: Imagen de campo oscuro. Imagen de campo claro.

25. Microscopía electrónica de barrido-transmisión (STEM y FESTEM): Microscopía electrónica de transmisión en un SEM. Microscopía electrónica de barrido en un TEM. El microscopio electrónico de barrido-transmisión de emisión de campo (FESTEM). Microscopios combinados óptico-electrónicos.

26. Generación de rayos X y análisis en el microscopio electrónico: Generación de rayos X. Análisis de rayos X. Espectroscopia de longitud de onda dispersiva de rayos X (XWDS).

27. Espectroscopia de energía dispersiva de rayos X (XEDS): Análisis cualitativo. Análisis cuantitativo. Calibración de energía. Integración de picos. Solapamiento de picos. Correcciones de número atómico, absorción y fluorescencia. Método de las relaciones.

28. Espectroscopías Auger y de pérdida de energía de electrones (ELS o EELS): Características generales y aplicaciones.

29. Fuentes de electrones en microscopios electrónicos: Emisión termoiónica de electrones. El cañón de electrones. El microscopio de emisión de campo.

30. Métodos de producción y medición de alto vacío: Bombas de vacío. Bombas de difusión. Bombas turbomoleculares. Bombas de absorción, iónicas y de sublimación. Medidores de vacío.

Responsable de Servicios Informáticos y Banco de Datos Oceanográficos:

1. Sistemas informáticos: Evolución, estado actual y perspectivas.
2. Los ordenadores personales para investigación: Distintas familias, prestaciones, sistemas operativos.
3. Jerarquía de Memorias: Características, funcionamiento y repercusión en el rendimiento de un sistema informático.
4. Jerarquía de niveles en un sistema operativo.
5. Estructura de directorios del sistema operativo UNIX. Principales ficheros de configuración del sistema.
6. Mecanismos de seguridad y control de accesos en el sistema operativo UNIX.
7. Soluciones de conectividad e integración para ordenador tipo PC y Apple en entornos TCP/IP y UNIX.
8. Windows vs. X-Windows y sus aplicaciones en entornos de investigación.
9. Aplicaciones cliente servidor bajo UNIX.

10. Mecanismos de control sobre uso y consumo de recursos en un sistema informático UNIX.
11. Estrategias de Backup en entornos heterogéneos.
12. Gestión de recursos compartidos en entornos informáticos heterogéneos.
13. Cableado estructurado de edificios.
14. Posibilidades y limitaciones del sistema de red Ethernet.
15. Coexistencia de distintos protocolos en una red de área local.
16. Técnicas de control de acceso al medio en redes de área local.
17. Red Digital de servicios integrados.
18. Arquitectura del protocolo TCP/IP.
19. Sistemas y equipos para la interconexión de redes de área local.
20. Sistemas de información en Internet. FTP. WWW. Puesta al servicio bajo UNIX.
21. Sistemas de caches jerárquicas en Internet. Soluciones. Puesta en servicio bajo UNIX.
22. Sistema de gestión de nombres DNS y su relación con el correo electrónico en Internet.
23. Seguridad en redes conectadas a Internet. Sistemas Firewall.
24. Protocolo de Red ATM. Soluciones para la migración de redes TCP/IP a ATM.
25. Red de Ciencia y Tecnología de Galicia.
26. Red Académica Nacional para Universidades y Centros de Investigación.
27. Equipos activos para interconexión de redes ATM con redes de área local. Características y prestaciones del «FORE LAX-20».
28. Redes de área local y extendida bajo TCP/IP: Dispositivos Hardware de interconexión.
29. El sistema operativo «Linux». Interés en redes de investigación. Requerimientos HW. Distribuciones.
30. Acceso a redes locales mediante modems telefónicos. Servidores de accesos.

Técnico en Biblioteconomía y Documentación:

1. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Estructura y objetivos.
2. Bibliotecas universitarias y científicas en España. Organización, servicios y cooperación.
3. La red de bibliotecas del CSIC. Estructura y servicios.
4. Técnicas de análisis documental en entornos informatizados.
5. Principales sistemas de clasificación documental y bibliográfica.
6. La cooperación bibliotecaria. Catálogos colectivos. Redes de bibliotecas. Acceso a la información.
7. La formación de usuarios de bibliotecas especializadas y centros de documentación.
8. El papel del bibliotecario frente a las nuevas tecnologías, como intermediario y gestor de la información.
9. Telecomunicaciones: Redes de área local, redes públicas, software de comunicaciones.
10. El servicio de referencia en las bibliotecas especializadas: Objetivos y metodología.
11. Acceso al documento primario. El préstamo interbibliotecario. Normativas y métodos.
12. La información como producto. La industria de la información científica y técnica.
13. Bibliometría. Conceptos fundamentales y principales aplicaciones.
14. Materiales especiales no librerías. Tratamiento y normativa.
15. Internet y sus aplicaciones en la biblioteca. Correo electrónico, gopher, www, ftp.
16. El www y sus prestaciones en los servicios bibliotecarios.
17. Las publicaciones periódicas en las bibliotecas especializadas. Gestión de las colecciones. Problemática y tratamiento.
18. Gestión administrativa, en la biblioteca: Presupuestos, contratación, control del gasto, evaluación de servicios.
19. La colección de referencia en una biblioteca científica.
20. Fuentes de información impresas en el área de las Ciencias y Tecnología Químicas.

21. Bases de datos informatizadas en el área de las Ciencias y Tecnología Químicas.
22. La elaboración de bases de datos específicas en las bibliotecas. Problemática y evaluación coste-servicio.
23. Gestión de los fondos documentales en las bibliotecas. Conservación de los documentos. Fondos obsoletos. Documentos en soporte no papel.
24. La imagen de la biblioteca y su espacio físico. Distribución de espacio, mobiliario, rotulación, disposición de los fondos.
25. Las bases de datos sobre producción científica española.
26. Tesoros, glosarios, léxicos. Conceptos fundamentales. Relación entre descriptores. Construcción y tipo de tesauros.
27. Los organismos internacionales relacionados con las bibliotecas. La DG XIII y el Programa europeo de bibliotecas.
28. Infraestructura informática para la biblioteca especializada moderna: El soporte para las nuevas tecnologías aplicadas al mundo de la biblioteca.
29. El «Chemical Abstract» como fuente de información química.
30. Patentes: Búsqueda de información. Características específicas de la documentación en este campo.

ANEXO III

Tribunal número 1

Titulares:

Presidente: Don Jaime Josa Llorca, Colaborador científico de la Institución Mila i Fontanals.

Vocales: Don Ramón Pallas Jordana, Titulado superior especializado del Instituto Microelectrónica Barcelona, IMB-CNM; doña Nieves González Martínez, Titulada superior especializada del Instituto Microelectrónica Barcelona, IMB-CNM; don Emilio Hernández Chiva, Cuerpo Sup. Sist. Tecnol. Inf. del Instituto Ciencias Tierra «Jaume Almera» y don Luis Calvo Calvo, Colaborador científico de la Institución Mila i Fontanals.

Suplentes:

Presidente: Don Juan Arrizabalaga Valbuena, Colaborador científico de la Institución Mila i Fontanals.

Vocales: Don Xavier Serra Sanz, Cuerpo Sup. Sist. Tecnol. Inf. del Instituto Microelectrónica Barcelona, IMB-CNM; don José Pardo Tomás, Colaborador científico de la Institución Mila i Fontanals; don Manuel Mandianes Castro, Colaborador científico del Insto. Estud. Social. Avanzados Barcelona y don Joan Figuerola Bernal, Cuerpo Sup. Sist. Tecnol. Inf. del Instituto Ciencia de Materiales de Barcelona.

Tribunal número 2

Titulares:

Presidenta: Doña María del Pilar Pérez González, Colaboradora científica del Instituto de Microbiología Bioquímica.

Vocales: Don Francisco Rey Iglesias, Catedrático de la Universidad de Salamanca; doña María Jesús Mazón Calpena, Investigador científico del Instituto de Investigaciones Biomédicas de Madrid; don Eugenio Grau Ferrando, Titulado técnico especializado del Instituto de Biología Molecular Cel. Plantas Primo Yuferra, y don Rogelio González Sarmiento, Profesor titular de la Universidad de Salamanca.

Suplentes:

Presidente: Don Ramón Ignacio Santamaría Sánchez, Colaborador científico del Instituto de Microbiología Bioquímica.

Vocales: Don José Luis Revuelta Doval, Profesor titular de la Universidad de Salamanca; don Juan Pedro García Ballesta, Profesor de Investigación del Instituto de Biología Molecular; doña Gemma Rodríguez-Tarduchy Segovia, Titulada técnica especializado del Instituto de Investigaciones Biomédicas de Madrid, y doña María del Mar Sánchez García, Titulada técnica especializada del Instituto de Microbiología Bioquímica.

Tribunal número 3**Titulares:**

Presidente: Don José Millán Gómez, Profesor de Investigación del Instituto de Microelectrónica de Barcelona, IMB-CNM.

Vocales: Doña Francesca Campabadal Segura, Colaboradora científica del Instituto de Microelectrónica de Barcelona, IMB-CNM; don José Montserrat Martí, Titulado superior especializado del Instituto de Microelectrónica de Barcelona, IMB-CNM; don Josep Puyol Gruart, Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnología Informática del Instituto de Investigación e Inteligencia Artificial, y don Juan Cusso Díaz, Titulado técnico especializado del Instituto de Microelectrónica de Barcelona, IMB-CNM.

Suplentes:

Presidente: Don Francisco Serra Mestres, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales: Don Jaume Esteve Tinto, Investigador científico del Instituto de Microelectrónica de Barcelona, IMB-CNM; doña María Cruz Acero Leal, Titulada superior especializada del Instituto de Microelectrónica de Barcelona, IMB-CNM; don Antoni Maria Pons Rafols, Titulado técnico especializado del Instituto de Ciencia de Materiales de Barcelona, y don Xavier Mas Pla, Titulado técnico especializado del Instituto de Microelectrónica de Barcelona, IMB-CNM.

Tribunal número 4**Titulares:**

Presidente: Don Elies Molins Grau, Investigador científico del Instituto de Ciencia de Materiales de Barcelona.

Vocales: Don Feliciano Plana Llevat, Investigador científico del Instituto de Ciencias Tierra Jaume Almera; doña Anna Roig Serra, Titulada superior especializada del Instituto de Ciencia de Materiales de Barcelona; don Jorge Salat Umbert, Titulado superior especializado del Instituto de Ciencias del Mar, y don Julio Carlos Fraile Sanz, Titulado técnico especializado del Instituto de Ciencia de Materiales de Barcelona.

Suplentes:

Presidenta: Doña María Amparo Fuertes Miquel, Investigador científico del Instituto de Ciencia de Materiales de Barcelona.

Vocales: Don Ignacio Queralt Mitjans, Colaborador científico del Instituto de Ciencias Tierra Jaume Almera; doña María Antonia Hernández Perea, Titulada superior especializada del Instituto de Ciencia de Materiales de Barcelona; doña María Luisa Camon Solsona, Titulada superior especializada del Centro de Investigación y Desarrollo, y don Antoni Maria Pons Rafols, Titulado técnico especializado del Instituto de Ciencia de Materiales de Barcelona.

Tribunal número 5**Titulares:**

Presidente: Don Ricardo Isaac Pérez Martín, Investigador científico del Instituto de Investigaciones Marinas.

Vocales: Don Francisco Gómez Figueiras, Colaborador científico del Instituto de Investigaciones Marinas; don Julio Rodríguez Banga, Colaborador científico del Instituto de Investigaciones Marinas; don Juan José Casares Long, Catedrático del Centro de Supercomputación de Galicia, y don Fernando López Santoveña, Titulado superior especializado del Instituto de Agroquímica y Tecnología de los Alimentos.

Suplentes:

Presidente: Don Miguel Planas Oliver, Colaborador científico del Instituto de Investigaciones Marinas.

Vocales: Don Germán Pérez-Gandaras Pedrosa, Colaborador científico del Instituto de Investigaciones Marinas; don Antonio Vázquez Rodríguez, Colaborador científico del Instituto de Investigaciones Marinas; don Aurelio Herrero Perterra, Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnología Informática del Centro Técnico de Informática, y don José María Sendra Sena, Investigador científico del Instituto de Agroquímica y Tecnología de los Alimentos.

Tribunal número 6**Titulares:**

Presidenta: Doña María Teresa García López, Profesora de Investigación del Instituto de Química Médica.

Vocales: Doña Agnès Ponsati Obiols, Titulada superior especializada del CSIC (Organización Central); doña María Lourdes Amigo Garrido, Colaboradora científica del Instituto de Fermentaciones Industriales; doña María Luisa Jimeno Herranz, Titulada superior especializada del Centro de Química Orgánica Lora Tamayo, y don José Ignacio González de la Campa, Investigador científico del Instituto de Ciencia y Tecnología de Polímeros.

Suplentes:

Presidente: Don Serafin Valverde López, Profesor de Investigación del Instituto de Química Orgánica General.

Vocales: Doña Isabel Quintana Martínez, Titulada técnica especializada del CSIC (Organización Central); don Bernardo Herradón García, Colaborador científico del Instituto de Química Orgánica General; doña María Isabel Rozas Hernando, Titulada superior especializada del Instituto de Química Médica, y doña Paula Bosch Sarobe, Colaboradora científica del Instituto de Ciencia y Tecnología de Polímeros.

ANEXO IV

Don/doña, con domicilio en, y con documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala de del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de 1997.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

19047 RESOLUCIÓN de 27 de junio de 1997, del Departamento de Justicia, por la que se revoca la Resolución de 27 de diciembre de 1996 de convocatoria de concurso de traslado de plazas vacantes de forensías y agrupaciones de forensías para el Cuerpo de Médicos Forenses de Cataluña.

No habiendo entrado en funcionamiento los Institutos de Medicina Legal y en vista de las disfunciones que se pueden producir con la adjudicación de las plazas vacantes a los Médicos Forenses, mediante el criterio de utilizar únicamente parte del baremo que prevé el artículo 21 del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses;

Vista la Resolución de la Consejera de Justicia, de 21 de marzo de 1997, por la que se acuerda iniciar el procedimiento de revocación de la Resolución de 27 de diciembre de 1996, del Departamento de Justicia, publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2313, de 21 de enero de 1997 y en el «Boletín Oficial del Estado» número 21, de 24 de enero de 1997, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes de forensías y agrupaciones de forensías para el Cuerpo de Médicos Forenses de Cataluña;

Considerando que se dio trámite de audiencia del expediente administrativo de revocación iniciado a todos los funcionarios que presentaron instancia de participación en el concurso a fin de que formularan las alegaciones que estimasen oportunas en defensa de sus intereses;